

pnc/po

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

Teléfono: 500-0855, Ext. 6730, Ave. De Las América Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta,

**MEMORANDO
DRPO - SEIA – 231 – 2023**

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



DE: YOLANY CASTRO
Directora Regional de Panamá Oeste.

ASUNTO: Remisión de nota Autoridad del Canal de Panamá.

FECHA: 07 de agosto de 2023.

Para los trámites pertinentes, le remitimos la nota 2023EsIA111-1, de la Autoridad del Canal de Panamá, relacionada con el proyecto, Cat. II titulado “**PROYECTO REMODELACIÓN DE GALERA PARA INCINERAR NARCOTICOS**”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, a desarrollarse en Horoko, corregimiento de Arraiján, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste.

Sin más por el momento, nos suscribimos atentamente.

YC/jpt/r
Copia Expediente

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>08/08/2023</i>
Hora:	<i>8:35 am</i>





CANAL DE PANAMÁ

27 de julio de 2023

Licenciada
Yolany Castro
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente (MiAmbiente)
E. S. D.

MiAMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: Deyy Rodríguez
Fecha: 4 / 8 / 2023
Hora: 12:10 pm

2023EsIA111-1



Estimada licenciada Castro:

En respuesta a su nota N° DRPO-DIREC-SEIA-NE-702-2023, recibida el 20 de junio de 2023, para realizar la inspección en campo para el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”, cuyo promotor es el Ministerio de Seguridad Pública, a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste; que consiste en la reconversión y remodelación de galera para la instalación de un incinerador de última generación para quemar narcóticos y otros tipos de drogas decomisados por diferentes estamentos de seguridad del Ministerio de Seguridad Pública, le informamos que, de acuerdo con las coordenadas geodésicas suministradas, el proyecto se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP) y dentro de los límites de áreas de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá (ACP).

El alineamiento presentado en el Estudio de Impacto Ambiental corresponde a las siguientes coordenadas suministradas por el promotor:

Punto	Norte	Este
1	652838	992150
2	652752	992139
3	652774	992089
4	652804	992086

Con base a lo establecido en la Ley 21 de 2 de julio de 1997, específicamente, el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de las áreas de responsabilidad del Canal de Panamá, específicamente dentro de los límites de Compatibilidad con la operación del Canal de Panamá y en categoría I Áreas Silvestres.

En cuanto a la inspección en campo para el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto, que se realizó el 28 de junio de 2023, le indicamos los siguiente:

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón. Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

1. El Proyecto no cuenta con aprobación de proyecto en la cuenca hidrográfica del Canal ni con Permiso de Compatibilidad con la Operación del Canal de Panamá aprobado. Este permiso debe ser solicitado y tramitado a través del Equipo de Administración de Tierras del Canal de Panamá, y cuyo punto de contacto es el ingeniero Daniel Véliz, teléfono 272-7103, correo electrónico DVeliz@pancanal.com.
2. En la inspección en campo se pudo observar obras de construcción en ejecución sin contar con la Resolución Ambiental de Aprobación emitida por el Ministerio de Ambiente.
3. El proyecto se encuentra en ejecución y no cuenta con concesión de extracción de agua de la ACP.

Al respecto le indicamos que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 316 de la Constitución Política de la República de Panamá, a la ACP le corresponde la responsabilidad por la administración, mantenimiento, uso y conservación de los recursos hídricos en la CHCP; así como en el artículo 6 de la ley 19 del 11 de junio de 1997 (Ley Orgánica de la ACP) se dispone que la ACP aprobará las estrategias, políticas, programas y proyectos, públicos y privados que puedan afectar la CHCP.

Debido a lo antes descrito, solicitamos **rechazar y no proseguir** con el proceso de evaluación Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II del proyecto denominado "**Proyecto Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos**", a través de las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), hasta que el indicado proyecto agote el proceso de evaluación como parte de la aprobación requerida para proyectos en la CHCP áreas de compatibilidad ante la ACP.

De requerir más información, puede comunicarse con Angel Tribaldos, gerente (i) de Políticas y Evaluación Ambiental, al teléfono 276-2934/276-2830, correo electrónico ATribaldos@pancanal.com

Atentamente,

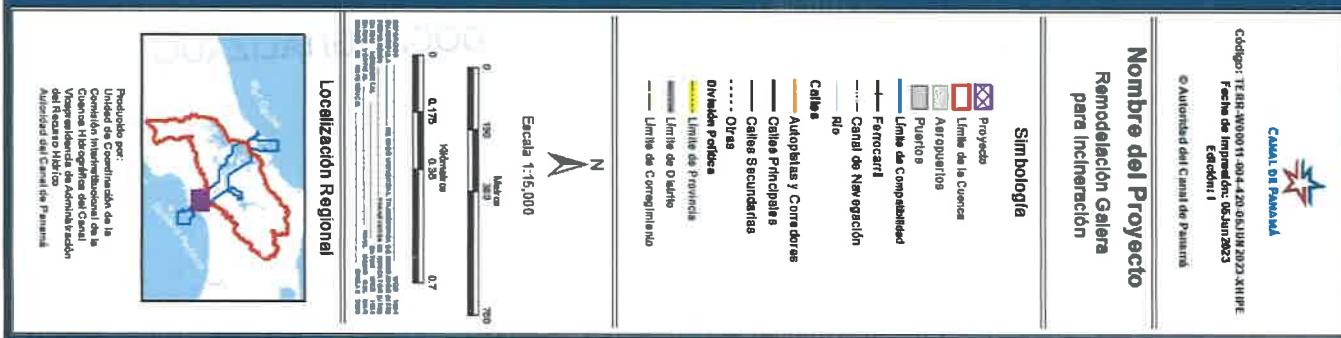
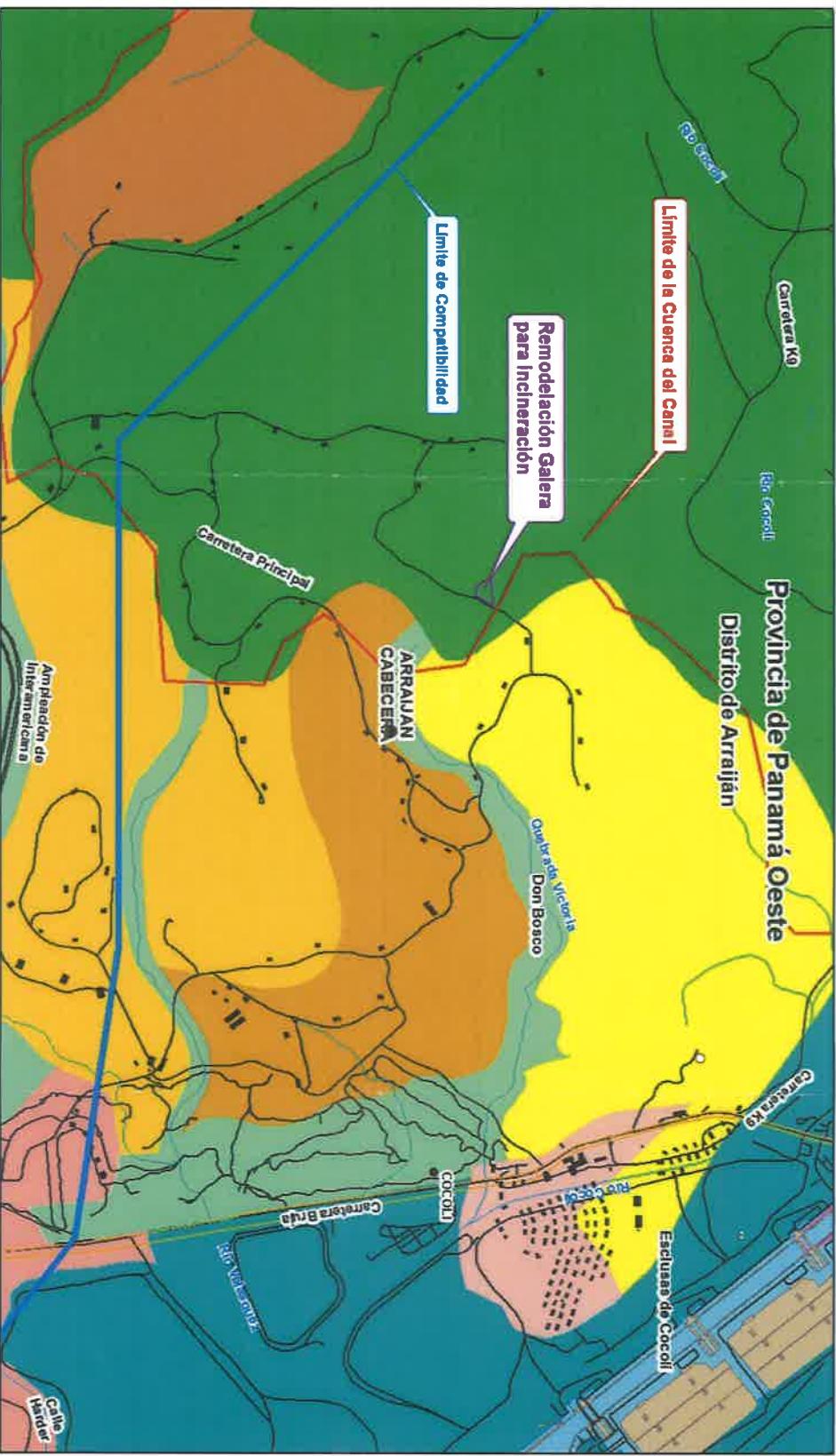

Maria Eugenia Ayala Ghaegi
Gerente (encargada) de Políticas
y Protección Ambiental

Adjunto:

Mapa de verificación de uso de suelo según Ley 21 de 1997.

C.

Licenciada María Guadalupe De Gracia, Jefa (e) del Departamento Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Ministerio de Ambiente (MiAmbiente).



DOC. DIGITALIZADO